

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 192-2020-MDCH/A**

Chilca, 21 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2020-MDCH/CM de fecha 21 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal del Visto, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón del cambio del representante de Salud y las representantes beneficiarias del Programa Vaso de Leche;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Abog. Elizabeth, Gómez Ramos
Bach. Adm. Suelem Magaly Merlo Oré
Lic. Anthuanet Alexandra Corcuera Tapia
Sr. Aníbal, Allca Balvin

Sra. Rocío Erika Rojas Espinoza
Sra. Ninfa Olivar Gómez
Sra. Karina Vila Vilcahuaman

Presidente
Funcionario Municipal
Representante de Salud
Representante de los Agro Productores de la Zona
Representante del PVL
Representante del PVL
Representante del PVL

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Administración del programa Vaso de Leche y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE